



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00629 00

Se requiere a la parte actora a fin de que allegue el registro civil de la menor B.M.G.A.; toda vez que el documento que acompaña la demanda y el remitido en memorial del 15 de noviembre hogaño, corresponde al certificado de registro civil más no es el registro civil de nacimiento de la infante.

De otro lado, se incorpora al expediente la respuesta al oficio No.598 de 2023, dada por el Laboratorio IdentiGen, contentiva del resultado de la prueba de ADN practicada a la demandante y a la menor B.M.G.A., al cual se dará traslado en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886e7a9225f2cdcd18be6de893f52825e942c07c7adb22ec94a21de01332e94e**

Documento generado en 17/11/2023 01:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>